



XXIII CURSO DE PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL (Resolución de 18 de diciembre de 2019)

NOTA ACLARATORIA

MODIFICACIÓN MANUAL DE NORMATIVA DE APRENDIZAJE DE LA CONDUCCIÓN

Con motivo de la publicación del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas; se ve modificado el **Manual de Normativa de Aprendizaje de la Conducción** del XXIII curso de Profesor de Formación Vial en los siguientes apartados:

Primero:

En la **pág. 37** (tercer párrafo)

*En dicha autorización, que tendrá un período de vigencia de seis meses...
(actualmente dicha autorización tiene un período de vigencia de dos años)*

Segundo:

En la **pág. 42** (tercer párrafo)

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se indicará ninguna restricción a los vehículos con cambio automático en el permiso de conducción de **la clase C, C+E, D o D+E.**

(actualmente no se indicará restricción en las siguientes clases de permiso): **B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E**



XXIII CURSO DE PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL

(Resolución de 18 de diciembre de 2019)

Tercero:

En la **pág. 47** (primer párrafo)

D1+E y D+E, se podrán utilizar remolques de ejes centrales fijos. *(actualmente se pueden utilizar dichos remolques de ejes centrales fijos para las siguientes clases de permiso): C1+E, C+E, D1+E y D+E*

Madrid, 4 de mayo de 2021.